



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE MODIFICA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2022070000269** del 06 de enero de 2022, se trasladó al señor **LUIS GONZALO CANDELA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14.567.767**, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I.E.R. LA PAJUILLA, sede I.E.R. LA PAJUILLA, del municipio de Zaragoza, población mayoritaria, en reemplazo de la señora **NEYBIS ELIBETH ATENCIA ROMERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **64.870.293**, quien pasó a otro municipio.

En atención a que la plaza para la cual fue trasladado el señor Candela Villegas, es **Plaza Postconflicto**, y dicha plaza solo puede ser ocupada de acuerdo a la lista de elegibles del concurso 602 de 2018, se hace necesario modificar el Decreto N° **2022070000269** del 06 de enero de 2022, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada al señor **LUIS GONZALO CANDELA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14.567.767**, Licenciado en Tecnología e Informática, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD, del municipio



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de COPACABANA, en reemplazo del señor **OVIDIO ANDRES MARIN CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.714.595**, quien pasó a otro municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N° **2022070000269** del 06 de enero de 2022, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que se traslada al señor **LUIS GONZALO CANDELA VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía N° **14.567.767**, Licenciado en Tecnología e Informática, vinculado en provisionalidad vacante definitiva, regido por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el área de Tecnología e Informática, para la I. E. LA TRINIDAD, sede I. E. LA TRINIDAD, del municipio de COPACABANA, en reemplazo del señor **OVIDIO ANDRES MARIN CANO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **98.714.595**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **LUIS GONZALO CANDELA VILLEGAS** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		11/3/22
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		03/03/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		01/03/2022
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		01/03/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.